



265

Panamá, 28 de julio de 2021
DEIA-041-2807-2021

Arquitecta

LOURDES DE LORÉ

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Arquitecta Loré:

Mediante Ncta sin número, recibida en nuestra dirección el día 27 de julio de 2021, la Sociedad **JARDINES DE LA MITRA, S.A.**, a través de su representante legal, hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada a través de nota DEEIA-DEEIA-AC-0100-1706-2021 a la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-067-2018** del 24 de mayo de 2018.

Con respecto a las consideraciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de nota N°14.1204-087-2021 del 10 de julio de 2021, en la que indicaban lo siguiente

- ❖ “*El promotor adjuntó copia de certificación de Registro Público de Folio Real 30314741 con una superficie de (4ha+8,780.89 m²) y el Folio Real 30236842 con una superficie de (6ha+3297.50m²) ... ”* El promotor debe aclarar esta situación.
- ❖ “*El promotor debe adjuntar plano señalado los ambos aprobados. No se adjunta cartografía que permita visualizar los cambios en cuanto a la cantidad de lote y la norma de desarrollo*”.

Según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor. Por lo que requerimos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones, proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



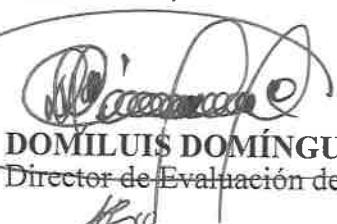
266

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta CD respuesta a la primera información aclaratoria de la modificación.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/KS

